



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley;...

Artículo 1°- Declárese Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al inmueble/cabaña denominado "*La Elenita*", que perteneciera y fuera construida por el ex-presidente Arturo Frondizi, en la localidad de Os-tende partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo. 2°- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos

En el año 1935 el ex presidente de la Nación Arturo Frondizi, quien condujera los destinos de la Argentina entre el 25 de mayo de 1958 y el 29 de marzo de 1962, edificó una cabaña junto al mar, en los médanos de Ostende, en la Rambla Sur Sector Playa, entre las calles Anvers y Estocolmo, que utilizaba para pasar sus vacaciones.

El inmueble fue denominado "La Elenita", ya que Elena es el nombre de la única hija del exmandatario, producto del matrimonio que Arturo Frondizi contrajo con Elena Faggionato.

En 2002 el inmueble fue restaurado, convirtiéndose en un paseo de tipo cultural, a iniciativa del Centro de Estudios Arturo Frondizi y del intendente de Pinamar.

Asimismo, el inmueble fue declarado "monumento histórico provincial" e incorporada al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires mediante la ley 12.933, sancionada el 18 de julio de 2002.

Arturo Frondizi ha sido un estadista de enorme magnitud en la historia de nuestro país, y el vigésimo cuarto presidente constitucional desde que el 1° de marzo de 1854 asumiera el cargo Justo José de Urquiza, sin contar, por supuesto, a los presidentes surgidos de golpes de Estado.

Merece por lo tanto que sus contemporáneos y generaciones siguientes puedan recordarlo no solo a través de su obra de gobierno, sino también de aquellos lugares en los que se desarrolló su vida privada, que además, en el caso de "La Elenita", pone en evidencia la sencillez de su personalidad.

El problema es que la naturaleza parece estar ensañándose con ese inmueble histórico, perteneciente a un gran exmandatario, y por lo tanto entiendo que este Congreso debe actuar para evitar que los médanos hagan desaparecer la casita. Para ello, estimo indispensable que el gobierno Nacional tome intervención en la preservación, en concurrencia con el gobierno de la provincia de Buenos Aires y el municipio de Pinamar.

En efecto, la casita no tiene más de treinta metros cuadrados, y está construida totalmente en madera. Ha sido víctima de varias sudestadas y ha quedado casi totalmente cubierta por la arena en muchas oportunidades. Incluso, por su estado, el inmueble ha sufrido algunas usurpaciones, hasta que se produjo su refacción en 1993 por parte de María Mercedes Faggionato, una sobrina del exmandatario desarrollista.

Lo cierto es que los embates de la naturaleza sobre la histórica casita requieren una intervención más integral y un esfuerzo mancomunado entre los gobiernos locales y el nacional, motivo por el cual propongo que, mediante este proyecto, y en los términos de la ley 12.665, se declare al inmueble referenciado como "monumento histórico nacional", con to-



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

das las consecuencias y beneficios que dicha declaración impliquen para el mismo y sus actuales titulares, herederos de Arturo Frondizi.

Pido por lo tanto a mis colegas legisladores, se sirvan apoyar con su voto esta iniciativa que debe ser superadora de cualquier diferencia política e ideológica.